

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVIII LIMA 18 DE MAYO DE 2023 NÚMERO 039
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 15:24:12-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/05/2023 17:12:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 253-VRI/UNI-2023 de fecha 12 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria prescribe que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";*

Que, el Artículo 136° del Estatuto de la UNI, señala que *"El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional de Ingeniería en el ámbito de la investigación. Está encargado de supervisar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, con Resolución Rectoral N° 0507 de fecha 27 de marzo de 2018 se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1631 de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó los lineamientos para la rendición técnica y económica de las subvenciones por investigación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1196 de fecha 28 de diciembre de 2020 se creó el status del Estudiante Investigador UNI (EI-UNI), siendo aquel que participa en un grupo de investigación, donde su actividad de investigación lo conduce a la elaboración de su tesis ya sea bachiller, profesional o postgrado. Asimismo, tiene derecho a percibir una subvención por la actividad realizada y cuyo monto lo define el investigador principal del grupo de investigación, quien en principio hace de asesor de la tesis;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1358-2022-UNI de fecha 15 de julio de 2022 se aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes por el Desarrollo de Investigación Conducente a Tesis, el cual consta de seis (06) Artículos y dos (02) Anexos;



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 15:24:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfeno FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/05/2023 17:12:17-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrectorado de Investigación solicitó al Despacho del Rectorado emitir la Resolución Rectoral aprobando el Reglamento de Subvención a Estudiantes para Desarrollo de Tesis de Bachiller y Tesis Profesional, el cual fue aprobado previamente por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en la Sesión N° 05-2023 de fecha 05 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1081-2023-OAJ-UNI de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que el *Reglamento de Subvención a Estudiantes para Desarrollo de Tesis de Bachiller y Tesis Profesional*, cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y recomendó que se proceda con la aprobación del Reglamento propuesto y se asegure su implementación de manera efectiva y eficiente;

Estando al Proveído N° 2783/ALCHN Rect.23 de fecha 02 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "*Reglamento de Subvención a Estudiantes para Desarrollo de Tesis Profesional*", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1358-2022-UNI de fecha 15 de julio de 2022 y toda Resolución Rectoral que contravenga la presente Resolución.

Artículo 3°.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLÓA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 15:24:32-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/05/2023 17:12:23-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES PARA DESARROLLO DE TESIS PROFESIONAL

REFERENCIAS LEGALES

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNI
- Reglamento de Proyectos de Investigación de la UNI
- Resolución Rectoral N°507-2018, N°1631-2019 y N° 1196-2020

I. DISPOSICIONES GENERALES

Del Objetivo

Artículo 1°. - Incentivar a los estudiantes a desarrollar sus tesis y terminirlas juntamente con los créditos de sus respectivas carreras.

De los participantes

Artículo 2°. - El plan de tesis debe ser conducente al título profesional en cualquiera de las 29 especialidades de pregrado de la UNI.

Artículo 3°. - Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1 Ser alumno de pregrado regular y matriculado en el décimo ciclo académico. También pueden participar egresados UNI, en la condición de alumno investigador.
- 3.2 Tener un plan de tesis previamente aprobado por la Escuela Profesional (de acuerdo al formato de su Facultad).
- 3.3 No recibir durante el año de la presente convocatoria otra subvención por actividades de investigación.

II. POSTULACIÓN

Artículo 4°. - El postulante deberá subir al sistema de gestión del VRI-UNI, cuya dirección es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/ los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 15:24:37-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/05/2023 17:12:31-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI



Lima, 16 de mayo de 2023

- 4.1 Solicitud de subvención dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo 1).
- 4.2 Constancia de egresado, de ser el caso, o constancia de notas.
- 4.3 Plan de tesis aprobado por la Escuela Profesional (de acuerdo al formato de su Facultad).
- 4.4 Declaración Jurada del postulante (Anexo 2).

III. APROBACIÓN

Artículo 5°. - El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) para que, a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. Su dictamen será inapelable.

Artículo 6°.- La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los postulantes formulen respecto a la convocatoria. Únicamente para consultas, escribir al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

Artículo 7°.- Se consideran entregables en el sistema de gestión:

- 7.1 Informe de avance técnico (según cronograma de actividades).
- 7.2 La tesis sustentada (la fecha límite para presentar la tesis será de un año posterior al financiamiento).

Artículo 8°.- El número de estudiantes subvencionados será establecido por el Vicerrectorado de Investigación. El monto de la subvención será de 7 mil Soles.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, teniendo a la vista los informes respectivos de las áreas competentes.

Segunda. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 15:24:44-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/05/2023 17:12:37-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (DOCUMENTO A INGRESAR EN PLATAFORMA VRI)

Rímac,dede 2023

Señor Doctor
ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar se considere mi postulación para ser beneficiario de la Convocatoria "SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES PARA DESARROLLO DE TESIS PROFESIONAL", para cuyo efecto presento mis datos y adjunto documentos para su validación.

DATOS DEL POSTULANTE

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: _____
DNI: _____ CÓDIGO UNI VIGENTE DEL POSTULANTE: _____
FACULTAD: _____ ESCUELA PROFESIONAL: _____
N° CELULAR: _____ E-MAIL: _____

II. DATOS DE LA TESIS

TÍTULO DEL PLAN DE TESIS: _____

NOMBRE DEL ASESOR: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE
(Nombre del estudiante)

DNI: -----

FIRMA DEL PROFESOR / ASESOR
(Nombre completo Asesor)

DNI: -----

FACULTAD: -----

NIVEL(Aux/Asoc/Principal): -----



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 15:24:53-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/05/2023 17:12:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1351-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

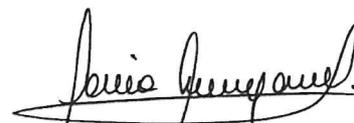
Yo,, identificado con DNI
y código UNI, estudiante de la Escuela Profesional
..... de la Facultad de
.....
que participo en la Convocatoria "SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES PARA DESARROLLO DE
TESIS PROFESIONAL", declaro cumplir con los requisitos y restricciones establecidos en las
bases de la Convocatoria.

Además, conozco y acepto plenamente los requisitos y las restricciones establecidos en las
respectivas Bases. Igualmente, en el caso que, luego de publicarse los resultados, se detecte
alguna deficiencia o anomalía en la documentación e información presentada en la presente
Convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNI para sancionar esta conducta.

Rimac, de de 2023

- Nombres y apellidos:
- Código:
- Correo electrónico:
- Nro. Contacto:

Atentamente,


M. SC. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARÍA GENERAL